



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 004
(7 de marzo de 2025)

Por la cual se aprueban los resultados de asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2025-1 para los Proyectos Curriculares de Pregrado, Posgrado y Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias y Educación

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 027 de diciembre 23 de 1.993 expedido por el Consejo Superior Universitario, definió en su artículo 63 los asistentes académicos e investigativos como (...) *aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes (...)*. Que así mismo, el acuerdo 03 de enero de 16 de 1989 del Consejo Superior Universitario modificado por el acuerdo 014 de abril 01 de 1989, definió que la monitoria es un estímulo que otorga la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos del reglamento estudiantil, con el fin de prestar un servicio a la universidad sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral.

Que en el artículo 64 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario determina la clasificación de asistentes académicos e investigativos, de la siguiente manera: a) asistente académico, b) instructor, c) monitor académico y ch) monitor administrativo.

Que mediante acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 expedido por el Consejo Académico, se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante acuerdo No. 05 de octubre 16 de 2018 expedido por el Consejo Académico, se modifican los requisitos para el desempeño de asistente académico e investigativo.

Que en acta No. 03 del 30 de enero de 2025, se fijan algunos criterios de selección el procedimiento para abrirla "*Convocatoria N° 01-2025 para estudiantes de proyectos de pregrado que quieran participar como aspirantes a asistentes académicos e investigativos (monitores) en los proyectos curriculares de pregrado, posgrado y unidades académico-administrativas de la facultad durante el periodo académico 2025-1*".

Que, cumplido el procedimiento de selección con fundamento en los perfiles requeridos, el Consejo de Facultad en desarrollo del acta No. 09 del 6 de marzo de 2025, aprobó los estudiantes seleccionados de la convocatoria como asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2025-1, para cada uno de los proyectos curriculares de pregrado, posgrado y unidades académico-administrativas.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: relacionar los asistentes académicos e investigativos (*monitores*) aprobados para los proyectos curriculares de pregrado, posgrado y unidades académico-administrativas, para el periodo académico 2025-1, así:

Proyecto Curricular o unidad académica donde se vincula	Número de Plazas	Nombre del estudiante	Código	Promedio
CENTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES	3	Ángela Vanessa Rojas Rodríguez	20212288037	4.63
		Sofía Aguilar Romero	20202260015	4.53
		Celeny Yurani Rincón Rodríguez	20192288037	4.38
AULAS DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO	3	Julián David González Vega	20202260052	4.41
		Gabriel Toro Pedraza	20202260088	4.38
		Luisa Fernanda Tiria Rincón	20201260090	4.34
CÁTEDRA UNESCO EN DESARROLLO DEL NIÑO	1	Alison Vannesa Camargo Herrera	20211255089	4.19
COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD PREGRADO y POSGRADO	1	Jesús David Gómez López	20191255070	4.14
COMITÉ DE INVESTIGACIONES	1	Jeimy Dayana Álvarez Martínez	20212288042	4.59
COMITÉ DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y PRÁCTICA EDUCATIVA	1	Juan Esteban Martínez Gutiérrez	20211255060	4.34
UNIDAD DE EXTENSIÓN	1	Juan David Téllez Rojas	20211150051	4.19
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	Sully Marian Pérez Bravo	20202288053	4.79
		Karen Celena Molina Martínez	20221288025	4.73
		Juan Esteban Bohórquez Velásquez	20211288003	4.63
		Mariana Alejandra Vargas Moreno	20212288016	4.57
LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	7	Maria Camila Hormaza Casallas	20201140066	4.58
		Liliam Andrea Abril Fernández	20201140070	4.49
		Claudia Catalina Chavarro Moncada	20201140058	4.32
		Jeferson Stip Rey Romero	20202140057	4.22
		Ingrid Catalina Pulido Forero	20211140054	4.2
		Marly Yurley Martínez Duran	20202140053	4.21
		Laura Daniela Bolaños Mojica	20211140031	4.22
		LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5	Valentina Alfonso Munar
Maria Paula Diaz Ramírez	20172165022	4.39		
Ruth Daniela Riscanevo Vargas	20202260078	4.32		
Lizeth Johana Patiño López	20201260013	4.26		
Juan José Camero Cotera	20201260099	4.23		
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	7	Natalia Catalina Molina Hoyos	20211265010	4.71
		Shirley Castañeda Nieto	20201265010	4.62
		Brayan Julián Garcés Jiménez	20202265033	4.45
		Natalia Amaya Vargas	20191265036	4.55
		Fabian Herrera Vargas	20211265044	4.41
		Oscar Alejandro Rodríguez Pulido	20202265008	4.4
Johan Salazar Méndez	20192260049	4.22		



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	5	Esteban David Donado Díaz	20192255024	4.72
		Daniel Eduardo Rodríguez Castro	20192255010	4.5
		Deisy Natalia Rivera Riaño	20202255047	4.45
		Laura Sofía Rincón Cotacio	20202255042	4.44
		Steve Joel Herrera Valero	20211255043	4.37
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	3	Juan Sebastián Gabalan Cuervo	20212245025	4.42
		Karen Valentina Gil Romero	20211245047	4.26
		Alexandra Barrios Buitrago	20211245057	4.24
LICENCIATURA EN FÍSICA	5	Juan Camilo Cuervo Say	20191135002	4.59
		Maria Alejandra Pinto Gutiérrez	20202135011	4.55
		Kevin Smith Monroy Herrera	20202135036	4.31
		Maria Alejandra Buitrago Pacheco	20182135020	4.25
		Juan Diego Wilches Torres	20201135045	4.28
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	5	Ana Valentina Aldana Riaño	20211287003	4.53
		Daniela Varón Ramírez	20202288066	4.52
		Deisy Lucero Figueredo González	20211245043	4.22
		Zhara Gabriela Torres Bermúdez	20211255072	4.23
		Verónica Cortázar Sanz	20192288040	4.11
LICENCIATURA EN QUÍMICA	7	Luis Angel Forero Forero	20202150004	4.39
		Laura Jimena Corredor Puentes	20191150077	4.29
		Ana Gabriela Mogollón Díaz	20192150016	4.26
		Karen Dayan Buitrago Moyano	20211150011	4.25
		Nataly Stefanny Olaya Godoy	20211150053	4.23
		Julieth Vanessa Díaz Lamprea	20192150050	4.05
		Andrés Felipe Umbarila Pinzón	20201150101	4.34
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	5	Luis David Villalobos González	20202052003	4.46
		Lesly Dayana Ortiz Aroca	20212052002	4.14
		Maria Camila Sarmiento Bustos	20201140037	4.41
		Alejandra Bonilla Candia	20211140033	4.23
		Jenifer Andrea Castro Parrado	20202140046	4.08
ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	3	Angie Nathaly Bohórquez Sánchez	20202053009	4.31
		Leidy Johana Perilla Montenegro	20212053036	4.15
		Paola Andrea Ladino Quiroz	20211053004	4.04
PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PEDAGOGÍA -PAIEP	4	Juan Esteban Gordillo Niño	20192255007	4.49
		José Armando Azuero Medina	20211255062	4.36
		Laura Daniela Sanabria Gómez	20202255058	4.27
		Luisa Geraldine París Polero	20191255050	4.2
PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESORES PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES- NEEIS	2	Danna Gabriela Pájaro Castañeda	20201260060	4.55
		Laura Nicole Sánchez López	20202260047	4.36



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

PROYECTO ACADÉMICO EDUCACIÓN EN TENOLÓGÍA- PAET	1	Daniel Andrés Ibáñez Torres	20192255057	4.29
SECRETARÍA ACADÉMICA	3	Jineth Andrea Duarte Martínez	20202288012	4.55
		Karol Mallerly Rodríguez Martínez	20192255004	4.32
		Juan Sebastián Morales Tafur	20192255073	4.26
DECANATURA	2	Brayan Enrique Bernal Lozano	20202135030	4.26
		Andrés Felipe Cortés Navas	20211135025	4.15
ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO CON ÉNFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD	1	Juana Valentina Rivera Celis	20191255037	4.22
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	1	Heidy Tatiana Gómez Cuadrado	20201140063	4.13
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES				
ESPECIALIZACIÓN Y EN INFANCIA CULTURA Y DESARROLLO	1	Juan Alfonso García Jaime	20052160064	3.78
MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN- EDUCACIÓN	1	Nicole Marithe Muñoz Peñuela	20211245020	4.11
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	1	Julieth Alejandra Leal Hernández	20211255067	4.36
MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE, LA LITERATURA Y LA COMUNICACIÓN	1	Paola Andrea Mateus Taho	20201255032	4.39
MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINARIA				
MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	1	Edinson Pineda Rodríguez	20201255028	4.24
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	1	Fredy Andrés Valbuena Núñez	20201260008	4.4
MAESTRÍA EN INFANCIA Y CULTURA	1	Juan David Sierra Vasco	20192255087	4.14
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ	1	David Steven Barinas Silva	20202260035	4.5



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Laura Valentina Carreño Rivera	20211245070	4,07
---	---	--------------------------------	-------------	------

ARTÍCULO SEGUNDO: una vez registrada la presente información, los seleccionados deben comunicarse con el proyecto curricular de pregrado, posgrado o unidad académico- administrativa para que reciba las orientaciones de conformidad con los parámetros establecidos para iniciar labores de monitoria en el periodo académico 2025-1, a partir del 10 de marzo de 2025.

Parágrafo primero: Los asistentes académicos e investigativos (monitores) que han sido seleccionados para el desarrollo de actividades, deberán ajustarse al desarrollo presencial, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, deberán acogerse lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de pregrado y/o unidad académico-administrativa, instancia con quien podrán acordarse los horarios más convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de las funciones estatutarias respectivas, dedicarán 12 horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. *(Art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA).*

Parágrafo primero Transitorio: el monitor seleccionado para los proyectos curriculares de especialización en Educación en Tecnología y Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales, así como la Maestría en Pedagogía del Lenguaje, la Literatura y la Comunicación y Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, podrá distribuir sus horas semestrales, es decir, las 192 horas, entre las actividades asignadas por los coordinadores de cada proyecto curricular, en los horarios acordados entre coordinador y estudiante, teniendo en cuenta las condiciones de cercanía de las dependencias y considerando el bajo número de estudiantes que se registran en el actual periodo en estos proyectos curriculares.

Parágrafo Segundo Transitorio: El alumno monitor, a quien le corresponda apoyar la gestión en los proyectos mencionados, deberá obtener, al final del periodo académico 2025-1, un certificado de cumplimiento firmado por los coordinadores respectivos, el cual será remitido a la decanatura para que dicha instancia proceda al trámite de pago.

Parágrafo tercero Transitorio: Se autoriza a los proyectos curriculares de postgrados establecer un plan de actividades para que los alumnos monitores que resulten seleccionados, puedan cumplir efectivamente con las 192 horas de monitoria (12 semanales) que es el mínimo establecidos para el pago de la monitoria.

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 042 del 3 de mayo de 2016 expedido por el Consejo Académico, sobre las actividades de los asistentes académicos e investigativos (monitores) establece: (...) *Las funciones respectivas de los ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS (Asistente Académico o Instructor o Monitor Académico o Monitor Administrativo), son las que se describen expresamente en el artículo 66 del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 —Estatuto Estudiantil vigente— expedido por el Consejo Superior Universitario (...).* (Negrilla fuera de texto).

ARTÍCULO QUINTO: los aspirantes que se presentaron cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el proyecto curricular o unidad académico-administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2025-1.

ARTÍCULO SEXTO: De las situaciones eventuales de renuncia, incumplimiento, o posibilidades de reemplazo del asistente académico e investigativo (monitor) se establece:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Parágrafo primero: cuando el (los) estudiante (s) seleccionado (s) renuncien a la monitoria: deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de pregrado o unidad académico-administrativa explicitando con claridad las razones de esta, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto.

Parágrafo segundo: Cuando el asistente académico e investigativo (monitor), incumpla con el ejercicio de la monitoria, el coordinador del proyecto curricular de pregrado o unidad académico administrativa, deberá realizar por escrito el requerimiento al monitor o llamado al cumplimiento de sus deberes, luego de dos (2) comunicaciones donde se evidencie que se ha notificado al mismo y no se ha justificado la ausencia o este se ha negado a dar respuesta, el coordinador podrá solicitar al Consejo de Facultad, el cambio, en este caso el monitor que incumpla será declarado excluido de la designación

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), según lo determinado en acta No. 09 de 2025 del Consejo de Facultad.


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Sello de Responsabilidad

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Diana M. García	CPS Profesional- SAFCE	
Revisó y Aprobó Redacción	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica FCE	
Aprueba decisión	Consejo de Facultad	Facultad de Ciencia y Educación	